

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0045-R

Quito, D.M., 09 de junio de 2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0045-R**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la contratación del “Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS”; de 24 de mayo de 2023, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que, en lo pertinente, concluyó: *“Las instalaciones y dependencias del Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS requieren inaplazablemente la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; a fin de mantener ambientes de asepsia y salubridad, evitando focos de insalubridad, infección y contagios al personal que labora en la institución.”*;

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS”; de 24 de mayo de 2023, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1536-M de 25 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: *“Se ha verificado que la contratación “Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0712-M de 01 de junio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, respecto a la actividad Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS, manifestó: *“..., me permito Actualizar la certificación Nro. 230, la mencionada actividad fue Certificada con memo Nro. DGAC-DPGE-2023-0677-M del 25 de mayo 2023, la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución”*;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0045-R**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0844-M de 01 de junio de 2023, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...*la existencia de recursos por un valor de USD \$ 145.305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS”-periodo 2023-2024, de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120211** “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por el valor de **USD \$ 79.257,60 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100)**, monto no incluye IVA.

*Certificación Presupuestaria Anual e-SIGEF Nro. 141; y*

*De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2024.*

**2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120211** “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024, por un monto de **USD \$ 66.048,00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)**, monto no incluye IVA.

*Certificación Plurianual e-SIGEF Nro. 306.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1653-M de 07 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del plan anual de contrataciones Planta Central, y se incluyó el proceso denominado “Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS”, certificó que el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el “Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS”; de 07 de junio de 2023, elaborado por la Ing. Dayanna Lizbeth Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que, en lo pertinente, recomendó la “*Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para el Edificio Matriz, Estación Radar Monjas-ETAC y AIMS; a través del procedimiento dinámico de catálogo electrónico, conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1663-M de 07 de junio de 2023. la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización para “...*dar inicio al procedimiento de Catálogo Dinámico Inclusivo, cuyo objeto es el “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS-ETAC Y AIMS”, con un presupuesto referencial*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0045-R**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

*de USD \$ 145.305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) monto no incluye IVA, y con plazo de ejecución de 11 meses a partir de aceptada la Orden de Compra”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la Directora Administrativa: “autorizado”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1675-M de 08 de junio de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación para el “Servicio de limpieza interiores y exteriores Matriz, Estación Radar Monjas – ETAC y AIMS”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso: “Abg. favor elaborar Resolución de inicio solicitada”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-013-2023, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS - ETAC Y AIMS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD \$ 145.305,60 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) monto no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 319 días (11 meses), contados a partir de que la orden de compra se encuentre en estado “REVISADA”, salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor a 15 días, desde la fecha de estado revisado.

**Artículo 2.- Designar** a la Técnica Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Guardalmacén 2, como funcionaria de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al señor Cristian Eduardo Valencia Suarez, Guardalmacén 1, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0045-R**

**Quito, D.M., 09 de junio de 2023**

dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1675-M

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Slendy Alejandra Arellano Gutierrez  
**Guardalmacén 2**

Señor  
Cristian Eduardo Valencia Suárez  
**Guardalmacen 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Il/ao/ra